

FRANCISCO DE ASÍS LÓPEZ LARA, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (GRANADA), CERTIFICO:

Que, según la documentación existente en esta Secretaría de mi cargo, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 18 de junio de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que transcribo literalmente:

“Vista la necesidad, según memoria de alcaldía de fecha 17 de junio de 2024 de proceder a licitar mediante procedimiento negociado con publicidad, el contrato de servicios de asesoramiento psicológico en materia de violencia de género del Ayuntamiento de Cájar, el cual quedó desierto en la anterior licitación.

Conocido el contenido de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que regirán la tramitación, así como el informe de Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y de la existencia de crédito suficiente y adecuado.

*De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con el Decreto de Alcaldía 328/2019, de 2 de julio, la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD, **ACUERDA:***

PRIMERO. - *Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado con publicidad del contrato de servicios de asesoramiento psicológico en materia de violencia de género del Ayuntamiento de Cájar.*

SEGUNDO. - *Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.*

TERCERO. - TERCERO. - *Aprobar y autorizar el gasto correspondiente por importe de SIETE MIL EUROS (7.000 €), exento de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 231 227.06.*

CUARTO. - *Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.*

QUINTO. - *Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

SEXTO. - *Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.”*





Y para que así conste, y surta los correspondientes efectos, expido la presente Certificación, por Orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Cájar, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del ROF, al día de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

